

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.79 - Diciembre 6 de 2019

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA19-11459 DE 2019 1
“Por el cual se modifica el artículo 1.º de Acuerdo PCSJA19-11249 de 2019 que aprobó el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y se autoriza una contratación que compromete vigencias futuras 2020”

ACUERDO No. PCSJA19-11460 DE 2019 3
“Por el cual se modifica parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se autoriza una contratación en que se comprometen vigencias futuras 2020”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11459
6 de diciembre de 2019

“Por el cual se modifica el artículo 1.º de Acuerdo PCSJA19-11249 de 2019 que aprobó el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y se autoriza una contratación que compromete vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 4 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de las Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019.

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2019-125, en que solicita la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática y la autorización para contratar el derecho de actualizaciones, soporte a través de una bolsa de horas especializadas, herramientas adicionales y una capacitación integral en sitio del software (*CICERO*), que compromete vigencias futuras 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11249 de 2019 que aprobó el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en lo referente a la actividad la siguiente:

Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
	Vigencia 2019	vigencia 2020	Total aprobación
Adquisición, actualización y soporte de licencias de <i>software</i> , sistema de grabación de audiencias (<i>CICERO</i>)			
Aprobación del Plan de Inversiones PCSJA19-11249	\$500.000.000	\$0	\$500.000.000
Solicitud de modificación al Plan de Inversiones	\$56.745.418	\$666.533.440	\$723.278.858

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las siguientes actividades, en que se compromete vigencias futuras 2020, aprobadas por

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio 2-2019045679 de 15 de noviembre de 2019, así:

Programa / proyecto / actividad	Valor vigencia 2019	Valor vigencia 2020	Valor autorizado para contratar
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL			
Adquisición, actualización y soporte de licencias de <i>software</i> , sistema de grabación de audiencias (CICERO)	\$56.745.418	\$666.533.440	\$723.278.858

Parágrafo. Esta contratación requiere recursos de la vigencia 2020 y se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

ARTÍCULO 3.º La autorización de contratación de que trata el artículo segundo de este acuerdo se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP	Valor a afectar
16919	22/02/2019	\$90.000.000,00	\$56.745.418

ARTICULO 4.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

SIGCMA/WES/DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

ACUERDO PCSJA19-11460 6 de diciembre de 2019

“Por el cual se modifica parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se autoriza una contratación en que se comprometen vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 27 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA19-11273 de 16 de mayo de 2019, se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la actividad de servicio especializado de actualización, mantenimiento y soporte en sitio a usuarios del sistema de información administrativo SICOF, por valor de \$545.013.336.

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2019-124 donde solicitó la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática y la autorización para contratar el servicio especializado de actualización, mantenimiento y soporte a usuarios del sistema de información administrativo (SICOF), módulo inventarios - activos fijos, en que comprometen vigencias futuras 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en lo referente a la actividad siguiente:

Actualización y soporte de aplicaciones - soporte en sitio para el aplicativo (SICOF)	Vigencia 2019	vigencia 2020	Total aprobada
aprobación del Plan de Inversiones contenido en el Acuerdo PCSJA19-273 de 2019.	\$545.013.336	\$0	\$545.013.336
solicitud de modificación al Plan de Inversiones.	\$90.000.000	\$383.598.047	\$473.598.047

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las siguientes actividades, en que se comprometen vigencia futuras 2020, aprobadas por

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Oficio 2-2019045679 de 15 de noviembre de 2019, hasta por el valor siguiente:

Programa / proyecto / actividad	Valor vigencia 2019	Valor vigencia 2020	Valor autorizado para contratar
Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
Actualización y soporte de aplicaciones - soporte en sitio para el aplicativo SICOF	\$90.000.000,00	\$383.598.047,00	\$473.598.047,00

Parágrafo. Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2020 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

ARTÍCULO 3.º La autorización de contratación de que trata el artículo segundo de este acuerdo, se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP	Valor a afectar
12019	31/01/2019	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00

ARTICULO 4.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación, informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

SIGCMA/WES/DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ